



Ciudad de México, a 27 de enero de 2011.

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME), UNIDAD ZACATENCO

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Tratos vejatorios y degradantes.	-Artículo 10 y 12 de la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -Artículo 8°, fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -Artículo 25, fracción II y 36 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública -Artículo 123, fracción II, III, V y VI, 130, fracciones VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. -Artículo 48 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional -Artículo 25 del Reglamento de Estudios Escolarizados para los Niveles Medio Superior y Superior -Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. -Artículo 1 del Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.

RECOMENDACIÓN

PRIMERA.- En relación con los hechos referidos por la quejosa en el apartado de HECHOS, letra A, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente escrito y, por lo que corresponde a la competencia de esta Defensoría se recomienda al Director del plantel y, en términos del artículo 173, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional exhortar al SP para que en lo sucesivo se abstenga de realizar comentarios inadecuados y mejore el trato hacia las y los alumnos.

SEGUNDA. - En relación con los hechos referidos en el considerando D del presente escrito y, por lo que corresponde a la competencia de esta Defensoría se recomienda al Director del plantel y, en términos del artículo 173, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional exhortar al SP para que realice las evaluaciones de conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con los mecanismos aprobados por la Academia.

TERCERA. - Se impartan pláticas de sensibilización para el personal académico, en las que se integre al SP, en temas relacionados con responsabilidades de las y los servidores públicos y derechos humanos, a efecto de evitar situaciones semejantes que afecten la dignidad del alumnado y generar un ambiente de respeto en la comunidad del plantel.

CUARTA. - Dar vista al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus facultades resuelva lo conducente.

QUINTA. - Dar seguimiento al caso en la Oficina de la Abogada General.

SEXTA. - Difundir los derechos académicos del alumnado.

SÉPTIMA. - Implementar estrategias para que al inicio del semestre el alumnado, conozca el contenido de la asignatura y los mecanismos de evaluación aprobados por la Academia.

Nomenclatura	Símbolo
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

Cumplimiento

100%

